

**RESOLUCIÓN No. 275 DE 2016**

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 070 y el Decreto 555 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991 se incorporó el Control Interno, como un mecanismo orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada Entidad del Estado y el Cumplimiento de los principios que rigen la Función Pública.

Que los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establecieron que, el Control Interno está orientado a la protección de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y a definir y aplicar medidas para prevenirlos, así como detectar y corregir las desviaciones que se pretenden en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que el Decreto 1537 de 2001 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las Entidades y organismos del Estado" establece que las Entidades deben implementar acciones para el desarrollo racional de su gestión y que la administración del riesgos hace parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno.

Que el Estatuto Básico de la Organización y funcionamiento de la Administración Pública contemplado en la Ley 489 de 1998, establece que la Administración del Riesgo constituye uno de los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado.

Que mediante Acuerdo Distrital 122 de 2004 se adoptó en las Entidades Distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 de 30 de diciembre de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para distinguir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las Entidades y agentes obligados.

Que el Decreto Distrital 387 de 2004, en su artículo primero señaló: "el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por medio del Acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las Entidades Distritales, sean estas de nivel central o descentralizado, a las Entidades que prestan Servicios Públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado"

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Que mediante el Decreto 4485 de 2009 modifica en lo pertinente el Decreto 4110 de 2004, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y establece como requisito general del Sistema de Gestión de la Calidad numeral 4.1 literal g) "Identificar y diseñar, con la participación de todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los clientes, en las materias y funciones que le competen a cada entidad.", 5.6.2 literal h) "Riesgos actualizados e identificados para la entidad", 7.5.1 literal g) "Los riesgos de mayor probabilidad".

Que mediante Decreto 371 de 2010, por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Artículo 5 Numeral 4: "La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la Institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto."

Que mediante Decreto distrital 555 de 2011, es función de la Oficina de Control Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, Artículo 5 Numeral 1: "Asesorar a la Dirección General en la implementación y seguimiento a los componentes del sistema de control interno, proponiendo e impulsando técnicas y herramientas que faciliten el ejercicio y aplicación del mismo." y el Numeral 7: "Liderar la evaluación del proceso de Administración de Riesgos de la Unidad."

Que mediante la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 73 "*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que mediante la Resolución Interna 121 de 2010, se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, modificándose el tratamiento de los Riesgos mediante resolución 408 de 2010 ampliándose la escala de valoración del riesgo.

RESOLUCIÓN No. 275 DE 2016

Hoja N.º 3 de 12

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Que mediante Resolución Interna 738 de 2015 se actualiza la política de administración de riesgos de la Entidad integrando el tratamiento de riesgos de corrupción a la misma y ajustando el tiempo de monitoreo de los riesgos.

Que mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 1: "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2"*."

Que mediante la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la Republica, se incluyen los Riesgos de Corrupción dentro de la Administración de los Riesgos de la Entidad teniendo en cuenta sus particularidades.

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto Presidencial 124 de 26 de enero de 2016 sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", y que la guía para la Gestión del Riesgo y la Estrategia para la Construcción de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 hacen parte integral del mencionado Decreto.

Que la ley 872 de 2013 creo el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el Parágrafo del artículo 3º, dispone que dicho Sistema es complementario a los Sistemas de Control y de Desarrollo Administrativo.

Que mediante el Decreto 370 de 2014, por medio del cual se establecen normas relacionadas con el Programa Anual de Auditoría a cargo de las Unidades u Oficinas de Control Interno; la presentación de reportes por parte de los responsables de tales dependencias al/la Alcalde/sa Mayor, y se dictan otras disposiciones, Artículo 2 Numeral 2: " Seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos que puedan impactar los resultados previstos en los Planes de Gestión y los Proyectos de inversión, y que pudieran llegar a afectar el cumplimiento de los

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad  
Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

compromisos del Plan de Desarrollo."

Que mediante el Decreto 943 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, deroga el Decreto 1599 de 2005, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI V2014, y determina las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Resolución Interna 643 de 2015, se adopta la actualización del modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, que reglamenta el Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, y se dictan otras disposiciones.

Que la Administración de Riesgos es una herramienta gerencial y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la Entidad de manera que en el corto plazo se mantenga la estabilidad de la organización, protegiendo los activos y recursos y, en el largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

Que la Alta Dirección de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, manifiesta su compromiso con la identificación, análisis, evaluación, valoración y administración del conjunto de riesgos Administrativos y de Corrupción que se encuentran presentes en el desarrollo de las actividades, los cuales varían según el proceso, que se ejecute en cumplimiento de los objetivos encomendados y su misión Institucional.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Actualizar la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y derogar las disposiciones contrarias.

**Artículo 2. Objetivo.** La Política de Administración de Riesgos Administrativos y de Corrupción de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tendrá como objetivo:

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Administrar los riesgos asociados a los procesos que puedan afectar los productos o servicios generados e impidan el logro de los objetivos de la Entidad.

**Artículo 3. Roles y Responsabilidades.** En el marco del Sistema Integrado de Gestión, se deben estructurar criterios orientados en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad. Por lo tanto, la implementación y mantenimiento de la Política de Administración de Riesgos debe ser coordinada por el representante de la Alta Dirección para el Subsistema de Control Interno en relación con este tema, con el apoyo del equipo directivo, el equipo operativo (Gestores del Sistema Integrado de Gestión de cada una de las dependencias) y debe ser interiorizada por todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad, responsables del desarrollo de los diferentes procesos.

Para una eficiente y eficaz gestión en la Administración de los Riesgos se debe definir los roles y responsabilidades para su implementación, coordinación, revisión, monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización de la Política de Administración de Riesgos así:

**Líderes de procesos.** Director, jefes de las Oficinas Asesoras y/o los Subdirectores de la Entidad, quienes tienen el importante rol de conducir el ciclo PHVA de cada proceso, y quienes de manera articulada impulsan decisiones para el mejoramiento continuo de la gestión.

- ✓ Identifica los riesgos del proceso y diligencia los mapas de riesgos de cada proceso acuerdo al procedimiento que se ciñe a la Metodología de la Administración de Riesgos.
- ✓ Implementa los controles, verificando su efectividad y proponer cambios frente a los riesgos establecidos, a los cambios que pueda presentar y a los nuevos riesgos que puedan surgir.
- ✓ Realiza el monitoreo y actualización de los riesgos y sus controles, de acuerdo a la periodicidad establecida en la presente resolución.
- ✓ Vela por que se realice la socialización de los mapas de riesgos a los respectivos equipos de trabajo con el fin de disminuir la vulnerabilidad ante los factores de riesgo.
- ✓ Cuenta con un Gestor de la dependencia para el Sistema Integrado de Gestión que acompaña los procesos que en estos temas haya lugar.

**Equipo de Referentes del Sistema Integrado de Gestión en cada una de las dependencias.** Son los profesionales asignados por cada uno de los Líderes del proceso para adelantar acciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

- ✓ Brinda Apoyo técnico para la identificación, análisis, valoración y planteamiento de acciones de mitigación del riesgo así como para el monitoreo, revisión, análisis y consolidación periódica de los riesgos en la herramienta dispuesta por la Entidad para la Administración del Riesgo.
- ✓ Realiza la socialización de los mapas de riesgos a los respectivos equipos de trabajo con el fin de disminuir la vulnerabilidad ante los factores de riesgo
- ✓ Apoya el monitoreo y actualización de los riesgos y sus controles, de acuerdo con la periodicidad establecida en la presente resolución.

**Servidores Públicos y Contratistas.**

- ✓ Conocer los riesgos a los cuales está vinculado desde el mapa de riesgos del proceso en el cual desempeña sus actividades.
- ✓ A través del ejercicio del Autocontrol a sus actividades, implementar acciones de revisión y mejora que mitiguen riesgo en sus respectivos procesos.
- ✓ Participar en la construcción, identificación y actualización de los riesgos a los cuales está vinculado desde el mapa de riesgos del proceso en el cual desempeña sus actividades

**Oficina de Control Interno**

- ✓ Verifica que en la Entidad se implemente la política de Administración del Riesgo, se esté ejecutando y que se realice revisiones periódicas a las mismas, en cada uno de los procesos.
- ✓ Evalúa y realiza seguimiento objetivo a la administración de los riesgos, valora si los controles son efectivos, realiza seguimiento a las acciones establecidas en el plan de manejo del riesgo y emite informes periódicos a la Dirección o Comité Coordinador de Control Interno.
- ✓ Comunica y presenta luego del seguimiento y evaluación sus resultados y recomendaciones de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.
- ✓ Verifica y evalúa la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del de los Riesgos Administrativos y de Corrupción.

**Oficina Asesora de Planeación**

- ✓ Informa al Comité del Sistema Integrado de Gestión sobre la planificación y avance en el diseño e implementación de la metodología para la Administración del Riesgos.



Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

- ✓ Coordinar las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua de la metodología de la Administración de Riesgos como parte del Subsistema de Control Interno.
- ✓ Divulga a todos los Funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas y/o sesiones de socialización y asesoría, la metodología de la Administración del Riesgo establecida.
- ✓ Realiza el acompañamiento a cada uno de los líderes de los procesos en la aplicación de la metodología y asesorar la actualización de los mapas de riesgos por procesos, en los periodos de tiempo establecidos en esta resolución.
- ✓ Consolida el mapa de riesgos Administrativos y de Corrupción en los periodos de tiempo establecidos en esta resolución, de acuerdo a las solicitudes presentadas por los líderes de Proceso.
- ✓ Publica la última versión de los mapas de riesgo, mantiene y custodia las versiones aprobadas.

**Artículo 4. Implementación y Mantenimiento:** Los responsables de los procesos en equipo con el Gestores del Sistema Integrado de Gestión, demás servidores públicos y contratistas, deben utilizar el procedimiento y la metodología de Administración del Riesgo dispuesta por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con el rol asignado y en los criterios definidos en la presente Resolución.

Teniendo en cuenta que el adecuado manejo de los riesgos Administrativos y de Corrupción favorecen el desarrollo y crecimiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos al mejorar su gestión y el cumplimiento de sus objetivos, es importante que en cada proceso se desarrolle la metodología de Administración de Riesgos (Administrativo y de Corrupción).

En este orden de ideas y de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno MECI - Módulo de Planeación y Gestión – Componente Administración de Riesgos, a través de los Elementos de Control, los cuales son: Política de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo, Análisis y Valoración del Riesgo, se define lo siguiente:

- ✓ **Política de Administración del Riesgo:** Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Entidad. Es importante que las Políticas de Administración del Riesgo se fijen desde el inicio del proceso, dado que estos, deberán someterse a los lineamientos y directrices que en esta etapa se determinen. La política señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes y los objetivos institucionales o por procesos.

Las políticas de administración de Riesgos adoptada por la Unidad Administrativa Especial cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá son:

- Asumir el Riesgo
- Reducir el Riesgo
- Compartir o Transferir el Riesgo
- Evitar el Riesgo

La descripción de cada una de estas políticas se encuentra enunciada más adelante en los tratamientos del Riesgo.

De acuerdo a la política establecida para cada riesgo y después de generar la valoración del riesgo correspondiente, se debe para cada caso, desarrollar acciones o no, que eviten la materialización del riesgo. Estas acciones son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta lo que se menciona a continuación

<b>POLITICA</b>	<b>Plan de Manejo del Riesgo</b>
Asumir el Riesgo	Es optativo desarrollar acciones después de controles. Estas acciones estarán encaminadas a plantear acciones de mejora, ya que el riesgo se encuentra en una zona de Riesgo Baja.
Reducir el Riesgo	Cuando el riesgo presenta alguna de estas políticas es porque después de controles se encuentra en una zona Moderada, Alta o Extrema y por tal motivo se deben establecer acciones preventivas que busquen evitar la materialización del riesgo, mitigando tanto la probabilidad y/o impacto, y permitan la mejora en próximos monitoreo.
Compartir o Transferir el Riesgo	
Evitar el Riesgo	

- ✓ **Identificación del Riesgo:** El proceso de la identificación del riesgo debe ser permanente y basado en resultados del análisis del contexto estratégico.





Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

**Contexto Estratégico:** El contexto estratégico es la base para la identificación de los riesgos en los procesos y actividades. El análisis se realiza a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la Entidad, tanto de carácter social, económico, cultural, ambiental de orden Público, político, legal y/o cambios tecnológicos, entre otros. También, se alimenta con el análisis de la situación actual de la Entidad, basado en los resultados de los componentes de Planes y Programas, Sistemas de Información, procesos y procedimientos y los recursos económicos entre otros.

La identificación de los riesgos se realiza a nivel del componente de direccionamiento estratégico, identificando factores internos o externos en la Entidad, que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos.

La identificación implica hacer un inventario de los riesgos, definiendo en primera instancia sus causas con base en los factores de riesgo internos y externos (contexto estratégico), presentando una descripción de cada uno de estos y finalmente definiendo los posibles efectos (consecuencias).

- ✓ **Análisis de los Riesgo:** El análisis de los riesgos busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, el impacto de sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel riesgos y las acciones que se van a implementar. El análisis de los riesgos dependerá de la información obtenida, de la identificación de riesgos y de la disponibilidad de datos históricos y aportes de los servidores de la Entidad.

En el análisis de los riesgos de corrupción hay que tener en cuenta la guía "Estrategia para la construcción del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", acorde con la Metodología para administración del Riesgo del DAFP referida a riesgos de gestión.

En cuanto al impacto o consecuencia de la materialización de un riesgo de corrupción es **Moderado, mayor y Catastrófico**, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de las Entidades y del Estado, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración; tratándose de riesgos de corrupción el impacto siempre será negativo; en este orden de ideas, no aplica la descripción de riesgos insignificante o menores señalados en la Guía de Función Pública

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

El impacto de los riesgos de corrupción deberá determinarse según resultados del diligenciamiento del formato para determinar el Impacto dispuesto por la "Estrategia para la construcción de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2".

- ✓ **Valoración del Riesgo:** La valoración del riesgo es un producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, con el objeto de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efecto de toma de decisiones.

Para realizar la valoración de los controles existentes es necesario recordar que estos se clasifican en:

- **Preventivos:** Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Detectivos:** Aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo (aplica para riesgos de corrupción)
- **Correctivos:** Aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que se propiciaron de su ocurrencia.

**Valoración de los Controles:** El resultado obtenido a través de la valoración del riesgo es denominado también tratamiento del riesgo, ya que se "involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos y la implementación de tales acciones", así el desplazamiento dentro de la Matriz de Evaluación y Calificación determinará finalmente la selección de la opciones de tratamiento del riesgo, así:

- **Evitar el riesgo,** tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- **Reducir el riesgo,** implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la



Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

- **Compartir o transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra Entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.

- **Asumir un riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

**Artículo 5. Monitoreo y Verificación.** Teniendo en cuenta la dinámica evolutiva de los procesos, el monitoreo, verificación y mejora de la Administración de los Riesgos de cada uno de ellos se debe realizar periódicamente. Esto comprende los riesgos, sus causas, consecuencias, controles, tratamientos y los planes de manejo de cada uno de los riesgos.

- ✓ **El monitoreo** es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

Por tal motivo, el Monitoreo de los riesgos tanto Administrativos como de Corrupción lo realiza cada líder de Proceso cada cuatro meses, esto es tres veces durante la vigencia con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 diciembre.

Como resultado de este ejercicio se pueden generar actualizaciones al Mapa de Riesgos por proceso, este monitoreo y/o actualización es acorde con lo estipulado en la guía de Administración de Riesgos del DAFP y la Estrategia para la construcción de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano V 2.

RESOLUCIÓN No. 275 DE 2016

Hoja N.º 12 de 12

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

- ✓ **La Verificación** Comprende la evaluación y valoración objetiva de las evidencias frente a la implementación de la Política de Administración del Riesgo, y son efectuadas por la Oficina de Control Interno, con el fin de proporcionar una opinión, recomendación o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto.

En este sentido se realizará la verificación a los mapas de riesgo según lo establecido por la Estrategia para la construcción de Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano V2 y por las demás disposiciones legales sobre el tema.

**Artículo 6. Procedimiento.** El Procedimiento para la Administración de Riesgos se mantendrá actualizado y contendrá la secuencia de pasos para la administración y gestión de los riesgos. El procedimiento tendrá la metodología que permita Administrar los riesgos en cada proceso.

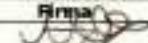

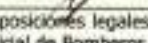
**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 738 de 2015 y demás disposiciones contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ABR. 2016



**JORGE ALBERTO PARDO TORRES**  
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Natalia Andrea Orozco Marín	Profesional Oficina Asesora de Planeación	
Revisado para firma por	Claudia Inés Guzmán Niño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por	Gustavo Arias Núñez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos